

Intervención

INT

Expte: 4955/2020

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vistas las Bases Regulatoras del segundo plan de ayudas sociales extraordinarias para combatir la crisis provocada por el COVID-19, destinado a los municipios de la provincia de Cádiz “PLAN INVIERTE SOCIAL COVID-19”; publicadas en el BOP núm. 98, de 27/05/20.

Vista la solicitud de participación del Ayuntamiento de San Roque en el segundo plan de ayudas sociales extraordinarias para combatir la crisis provocada por el COVID-19, arriba citado.

Vista la aprobación de concesión al Ayuntamiento de San Roque de la solicitud de subvención económica presentada por importe de 75.082,95, publicado en el BOP núm. 117, de 23/06/20.

Vista la Providencia de fecha 29 de junio de 2020 del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 8/2020 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
231.99.226.12 Programa Municipal Garantía Alimentaria	19.962,09
231.99.22799 Refuerzo Residencia Casa del Mayor COVID 19	55.120,86

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
461.01 (Diputación Subvención AA.SS.)	75.082,95

PROYECTO	DENOMINACIÓN	AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE
2020/3/GG/5	PLAN INVIERTE SOCIAL COVID 19	DIPUTACIÓN	75.082,95

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

